MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU

Contrato N°: 004/2019.

Entre la DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU domiciliada en **TENIENTE RENE RIOS Y BARRANCO DEL RIO PARAGUAY**, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. ANIBAL ESPINOLA FARIÑA**, con Cédula de Identidad **N°: 3.381.813**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **LIBRERÍA LA PROFE**, domiciliada en **AVDA. GOBERNADOR IRALA N°: 1093 E/ TACUARY Y ALBERZONI** República del Paraguay, representada para este acto por la **SRA. EVA IDALIA CACERES DE MARECOS**, con Cédula de Identidad **N°: 717.275**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Útiles de Oficina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DUODECIMA REGION SANITARIA Dpto. Administrativo ÑEEMBUCU

Dr. Aníbal Espínola F.
Reg. Prof. Nº 8.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 365.477.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID/PAC N°: 365.477 convocado por la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú la adjudicación fue realizada según acto administrativo N°: 02/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

	LIBRERÍA LA PROFE						
Descripción	U/M	PRESENTACION	Marca	Procedencia	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
Bolígrafo común	Unidad	CAJA	Bic	Brasil	260	1.500	390.000
Lápiz de papel común c/borrador	Unidad	CAJA	Faber Castell	Brasil	261	1.500	391.500
Calculadora de sobremesa (operaciones básicas)	Unidad	UNIDAD	Kenko	China	35	29.000	1.015.000
Carpeta de cartulina plastificada tamaño oficio	Unidad	UNIDAD	Avon	Paraguay	96	1.500	144.000
Marcador permanente o indeleble punta gruesa	Unidad	UNIDAD	Faber Castell	Brasil	100	3.500	350.000
Perforadora tamaño mediano	Unidad	UNIDAD	Alamo	Paraguay	50	12.000	600.000
Cartuchos de tinta para impresora HP, NEGRO Nº 122	Unidad	CAJA	Optimus	Brasil	20	85.000	1.700.000
Cartuchos de tinta para impresora HP, COLOR Nº 122	Unidad	CAJA	Optimus	Brasil	20	91.000	1.820.000
Cartuchos de tinta para impresora HP, NEGRO Nº 21	Unidad	CAJA	Optimus	Brasil	20	67.000	1.340.000
Cartuchos de tinta para impresora HP, NEGRO Nº 60	Unidad	CAJA	Optimus	Brasil	20	84.000	1.680.000
Cartuchos de tinta para impresora HP, NEGRO Nº 60	Unidad	CAJA	Optimus	Brasil	20	85.000	1.700.000

LIBRERÍA - BAZAR
Teléf. 0975-775262
Pilar

Lic. Juan R. Troche

Dr. Aníbal Espínola E.

Cartuchos de tinta para impresora HP, COLOR Nº 22	Unidad	CAJA	Optimus	Brasil	20	90.000	1.800.000
Regla plástica	Unidad	UNIDAD	H Tone	China	50	1.500	75.000
Goma Eva	Unidad	UNIDAD	Luxer	China	50	3.500	175.000
Clips mediano	Unidad	CAJA	Skuare	China	50	3.500	175.000
Almohadilla para tinta	Unidad	UNIDAD	Kofa	China	50	7.000	350.000
Cuaderno chico tapa blanda 50 hojas	Unidad	UNIDAD	Avon	Paraguay	110	3.000	330.000
Cuaderno chico tapa dura 100 hojas	Unidad	UNIDAD	Avon	Paraguay	110	4.500	495.000
Borrador de goma c/tapa	Unidad	UNIDAD	Bic	Brasil	55	2.500	137.500
Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	PAQUETE	Lobe	China	70	4.500	315.000
						MONTO TOTAL	**14.983.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GS. 14.983.000 (Guaraníes Catorce millones novecientos ochenta y tres mil).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes, y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo de **ENTREGA TOTAL** de los bienes adjudicados es de 15 (Quince) días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra y/o Servicio por parte del adjudicado. Podrá realizarse la entrega de los insumos: De Lunes a Viernes de 07:00 hs a 17.00 hs en la Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú.

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE LA REGION SANITARIA
Dpto. Administrativo
ÑEEMBUCÚ

Dr. Aníbal Espínola F.
Reg. Prof. Nº 8.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **DUODÉCIMA REGIÓN SANITARIA – ÑEEMBUCU.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N°: 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N°: 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°: 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
Dpto. Administrativo
ÑEEMBUCÚ

Dr. Aníbal Espínola F.
Reg. Prof. Nº 8.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 06 días del mes de Diciembre del año 2019.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DUODECIMA REGION SANITARIA
Dpto. Administrativo
ÑEEMBUCÚ

JEFE DEL DPTO. ADMINISTRATIVO REGIONAL
Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

DIRECTOR REGIONAL
Dr. Aníbal Espínola F.
Reg. Prof. Nº 8.616
Director Regional
XII Región Sanitaria

La Profe
LIBRERÍA - BAZAR
Teléf. 0975-775262
Pilar

PROVEEDOR